

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo en relación con el número de asesores.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2015, aprobó definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Funcionarios y de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, en relación con el número de asesores, en los siguientes términos:

GOBERNACION - MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUALES, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE ASESORES. Expediente: 000139/2015- 01.02.24

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Pleno de la Corporación, en fecha 28 de julio de 2015 aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores.

Sometido el expediente al trámite de información pública mediante publicación de un anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 168 de fecha 1 de septiembre de 2015, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. El 18 de septiembre de 2015, número de registro 16741, dentro del plazo establecido, el sindicato Comisiones Obreras presentó un escrito de alegaciones contra el citado acuerdo plenario.

La Técnico de Recursos Humanos en su informe de fecha 15 de octubre de 2015, tras analizar las alegaciones presentadas, propone su desestimación.

La Delegación del Gobierno en escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 04-09-2015 núm. 2015015417, solicitó ampliación de información sobre el acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2015 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la RPT y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores.

Remitida la documentación solicitada, la Delegación del Gobierno en escrito que tuvo entrada en fecha 07-10-2015, núm. 2015017307, formula un requerimiento de anulación de acuerdo del

Pleno de fecha 28 de julio de 2015 relativo a la aprobación de la RPT y la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo en relación con el número de asesores.

Vistos los informes de Secretaría núm. 40/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 y de Intervención núm. 390/2015 de fecha 21 de octubre de 2015, de los que se desprende:

1º.- Que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28-07-2015 sobre aprobación inicial de la modificación de la RPT y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo en relación con el número de asesores, es consecuencia del acuerdo adoptado anteriormente por el Pleno en sesión de 22 de junio de 2015 en el que, entre otras cosas, el Pleno:

“Aprobó el número total de personal eventual, fijándolo en 5’75 puestos (con anterioridad el número de puestos de personal eventual era de 4).

Determinó que por resolución del Alcalde se efectuaría el nombramiento de las personas que ocuparían estos puestos.

Condicionó la efectividad de este acuerdo a que, en caso de ser necesario, realizar los trámites oportunos para modificar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente (aspecto que se ha desarrollado en el acuerdo del Pleno de 28-07-2015 que ha sido objeto del requerimiento por parte de la Delegación de Gobierno).

Y por último, en el acuerdo se detallan los trámites procedimentales que debe seguir este expediente.”

2º.- Que el acuerdo del Pleno de 22 de junio de 2015, en el que se organizó el Ayuntamiento tras las Elecciones Locales del 24 de mayo de 2015, fue el que fijó en 5,75 el número de personal eventual.

3º.- Que de conformidad con la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuando se adoptó el acuerdo de 22 de junio de 2015, el ayuntamiento de Burjassot cumplía con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su periodo medio de pago a los proveedores no superaba en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad.

4º.- Que en el registro electrónico consta que el acta de la sesión de 22 de junio de 2015, quedó registrada en la Delegación del Gobierno el 29 de julio de 2015.

5º.- Que en el expediente no consta que recibida la citada acta de 22 de junio de 2015, la Delegación del Gobierno haya solicitado al Ayuntamiento una ampliación de información por plazo de 20 días hábiles (artículo 64 de la LRBRL).

6º.- Tampoco consta que la Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes (artículo 65.1 de la

LRBRL) haya requerido al Ayuntamiento la anulación el acuerdo de 22 de junio de 2015. Según

el artículo 64.2 de la LRBRL este requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo

7º.- Tampoco consta en el expediente que la Delegación del Gobierno haya impugnado el acuerdo de 22 de junio de 2015 ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

8º.- En relación con ello, la Sentencia TS (Sala 3.ª) de 25 de febrero de 2011, establece la siguiente doctrina: «A los efectos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el cómputo del plazo de quince días para formular el requerimiento previo se computará a partir de que la Administración estatal o autonómica reciban de la Entidad Local la comunicación del acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la LRBRL.

Por todo ello, se considera que el acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Burjassot de 22 de junio de 2015 por el que se fija en 5,75 el número de personal eventual, es un acto administrativo firme. Y el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015 que modifica la RPT trae causa de un acto consentido y firme.

Es por ello que el Concejal de Gobernación, eleva al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el sindicato Comisiones Obreras contra el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la RPT y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo del ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores, por entender que estas alegaciones no alteran el fondo del asunto por ser meras opiniones sin ningún tipo de consideración legal.

Segundo.- No atender el requerimiento de anulación formulado por la Delegación del Gobierno

contra el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015 que aprobó inicialmente la modificación de la RPT y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo del ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores.

Tercero.- Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2015 por el que se aprobaba inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo del ayuntamiento de Burjassot, en relación con la modificación del número de asesores, cuyo contenido es el siguiente:

“Modificar de 4 a 5,75 el número de puestos reservados a personal eventual en la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, con las mismas retribuciones de 37.008,74 euros al año.”

Cuarto.- Publicar anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Valenciana.

Contra el acuerdo plenario, de conformidad con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de este Anuncio, ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 6 de noviembre de 2015.—El secretario, José Rafael Arrebola Sanz.

————— 2015/24054